En la Villa de Cieza en Veinteguatro
Dias del Mes de Marzo de Mil Setecientos
y Veinte los Señores D. Antonio Paez de la Cadena Caballero
de la Orden de Santiago Tabbiga dien de los R.s Exercitos
de Corona Coronel de Caballos Governador en Murcia Maior Decana
de la Villa y Partido por S.M. D. Fern.do de Marin Perez
Pinero Alferez Mayor D. Ant.o Buitrago y Mengo Elor
Miguel Ruiz Soler Benedicto Perez Perez de esta dicha Villa con
cejo Justicia y Regim.to de Ella estando Juntos en nuestra
Sala Como Lo han de Uso y Costumbre para tratar y con
ferir los Cosas tocantes y Pertenecientes al Seruicio de Dios
Nro Señor Bien y Utilidad de esta Republica en
Presencia de D.n Juan Balcanul Vera Procurador
Sindico Jeneral de esta Villa Ordenaron lo siguiente
Se le Pusiese en el Ayuntam.to Un Traslado de Un Auto Pro
uehido por el S.r Corregidor de la Ciudad de Murcia
y Su Reino Jeneral de todas las Rentas R.s Jeneraleses y Sa
linas de este Reino con Un Exorto para que continuasen Pe
gando por Bereda de dho S.r Corregidor Fecha de
dhos autos de quince de este mes de Otra Bereda al que
se da de Cumplim.to Por Jueves Dia de la fha en que
Vino Dicho Reciuido Por Correo ordinario de dho dia
quince Una Carta orden del Ill.mo S.r Marq.s de Campo
Florido del Cons.o de S.M. Governador en el R.l de hacienda
y Su Tribunal y Secretario del Despacho Un Decreto
y Su Jeneral de las Rentas Jeneraleses y Salinas de
el Reyno en que se Pathrina que S.M. y los de su
Real Consejo han Declarado que los Rendidos que se han de
de cobrar en los Pueblos de este Distrito de los aue
ios de al Seaplequen para la Compra de Granos
que para su Tropa Se Ocupa con Namaior Brevedad
Y Cuidado que se Pondrá Orden para que los Con
Sejos de dhos Pueblos Bereda Por Que dentro de